ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

CR-12054

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5510
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 114961
(RAD FOPAE 2011ER7415)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HERNANDO ROLDAN FORERO				SOLICITANTE
COE	35	MOVIL	4	LEONARDO TORRES GUERRERO
FECHA	Junio 8 de 2011	HORA	10:35 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 27 B No 72 D 68 (Según Radicado) Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD)	ÁREA DIRECTA					50 m²	
BARRIO	Bella Flor Sector C	POBLACIÓN ATENDIDA					2	
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		2				
CHIP	AAA0172BFYX	Oficio Remisorio		CR-12054				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Bella Flor, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 del 4 de mayo de 2005 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación SDP); para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3284 del 27 de Septiembre del 2000. Así mismo el FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3746 del 20 de Junio del 2002 y dirigido al DAPD, como un instrumento para la reglamentación del barrio y como tal establece restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza.

Finalmente el FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-4021, el cual actualiza, complementa y precisa el alcance del Concepto Técnico No. CT-3746 de 2002, por el cual el sector donde se localiza el predio de la referencia, Diagonal 73 Sur No. 27 B 18, de la Manzana 20 – Lote 3, presenta Amenaza y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1), donde se recomienda adelantar obras de estabilización y protección de taludes, de igual forma construcción de sistemas de alcantarillado de buenas condiciones.

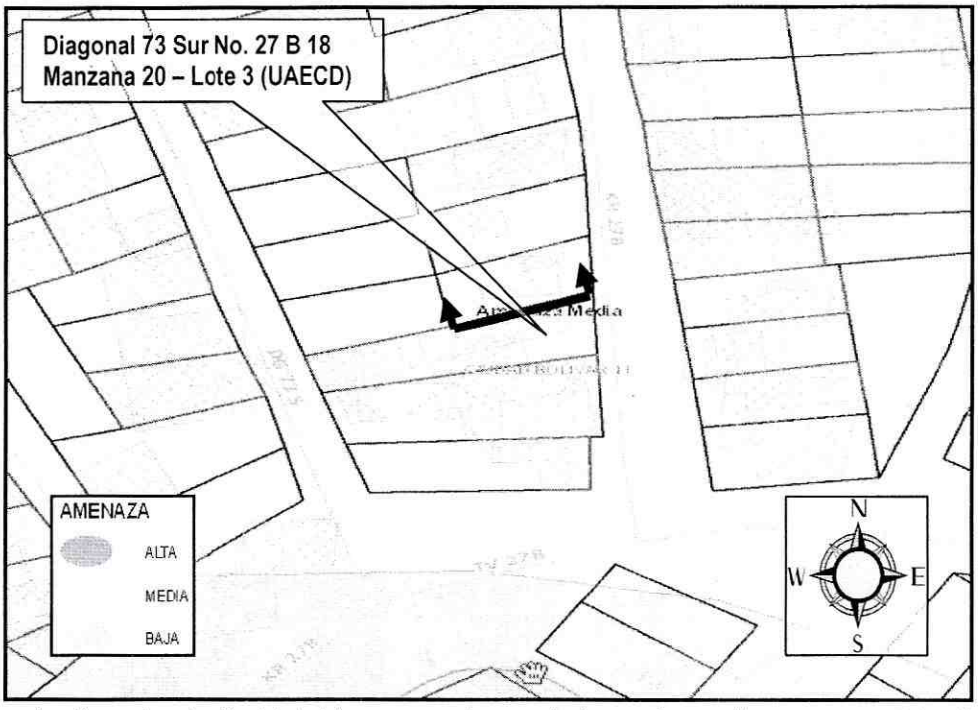


Figura No. 1 Localización y categorización del nivel de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para del predio ubicado en la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolivar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de material de un talud de corte entre predios privados, involucrando un volumen aproximado de 2.50 m^3, el mismo tiene una altura promedio de 1.80 a 2.00 m, en una longitud de 4 a 6 m, con pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 70°$), conformado superficialmente por material orgánico y capa vegetal, el cual no presenta medidas de estabilización ni un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. El talud posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), donde habita el Sr. Leonardo Torres Guerrero y un familiar.

La vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), corresponde a una construcción en material de recuperación (lamina - madera - plástico) y muros en bloque, los cuales no cuentan con especificaciones técnicas en su ejecución, como lo son, verticalidad, pega en mortero y confinamiento de los mismos, pisos en cemento y cubierta en teja de zinc, soportada por elementos en madera.

Con base en la inspección visual al interior del predio, se determinó que la misma presenta deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos estructurales de confinamiento, tales como columnas, vigas de amarre y de coronación, así mismo se evidenciaron problemas de humedad dentro del área de baño y cocina, relacionados posiblemente a la falta de un adecuado manejo de aguas superficiales y subsuperficiales entre predios privados, ocasionando que la habitabilidad del mismo se encuentre comprometida en la actualidad, por lo tanto se solicitó la evacuación preventiva y temporal del inmueble por las deficiencias estructurales evidenciadas y el posible avance de los desprendimientos del suelo de cimentación.

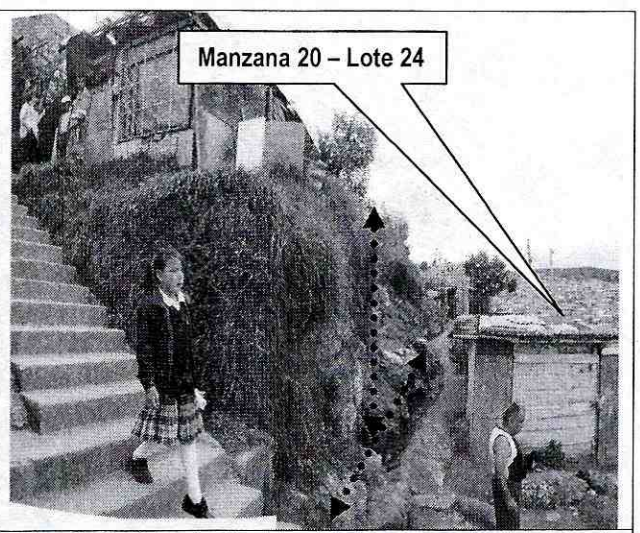
En la parte inferior del predio de la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), costado norte del mismo, se localiza el predio con nomenclatura Carrera 27 B No. 72 D 41 Sur, Manzana 20 – Lote 24 (UAECD), del cual no se pudo establecer el responsable ya que no se encontraba nadie en el momento de la visita. La vivienda emplazada en el predio corresponde a una construcción en madera y cubierta en teja de zinc soportada por elementos de madera. Basado en la inspección visual desde el exterior, no se evidenciaron afectaciones por los desprendimientos de material del talud de corte entre predios privados en comento, que comprometan la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en el corto plazo ante cargas normales de servicio. (Ver Fotografía No.2).

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte, se encuentra la falta de medidas de estabilización y/o protección sobre el mismo, la ausencia de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, la intervención antrópica y anti-técnica en el talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



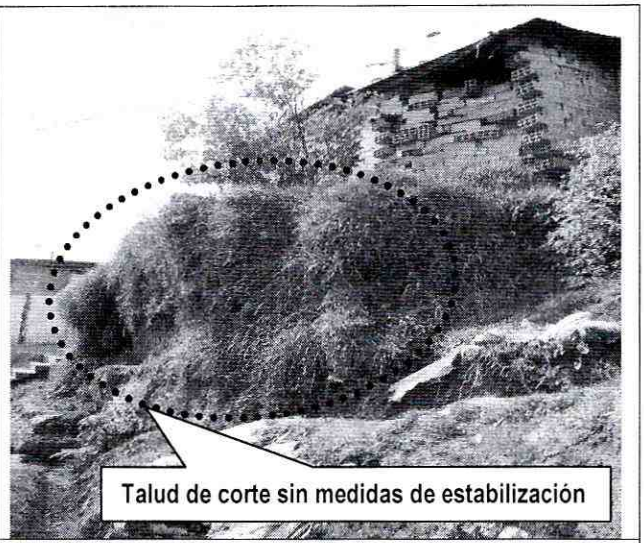
Fotografía No. 1. Predio de la Carrera 27 B No 72 D 68 (Según radicado) y localizado en la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (Según UAECD), donde habita el Sr. Leonardo Torres Guerrero, del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolivar.



Fotografía No. 2. Localización de las viviendas con respecto al talud de corte existente, el cual no tiene medidas de estabilización ni un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial.



Fotografía No. 3. Área de baño, sin especificaciones técnicas en el levantamiento de muros y sin condiciones estructurales de confinamiento ni funcionabilidad del mismo.



Fotografía No. 4. Vivienda sin ningún tipo de elemento estructural de confinamiento, talud de corte sin medidas de estabilización del suelo de cimentación ni de un sistema de drenaje de las aguas superficiales y subsuperficiales y

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Leonardo Torres Guerrero	Carrera 27 B No 72 D 68 (Radicado) Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD)	2	1	1	Daños en la estabilidad y habitabilidad en la actualidad, por deficiencias estructurales.
2		Carrera 27 B No. 72 D 41 Sur	2	1	1	No presenta daños que comprometan la estabilidad y habitabilidad en el corto plazo.

P = total de personas; A = adultos; N = menores

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- De continuar con los procesos de inestabilidad, es posible que se presenten desprendimientos de material por un avance retrogresivo del material que conforma el talud de corte localizado al costado norte de la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), de igual manera puede resultar afectada la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 27 B No. 72 D 41 Sur (UAECD), comprometiendo en el corto plazo su estabilidad y habitabilidad.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección técnica de carácter ocular y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado a los predios localizados en la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), el cual se encuentra ubicado en la parte alta del talud de corte evaluado y en la Carrera 27 B No. 72 D 41 Sur, el cual se encuentra emplazado en la parte baja del talud de corte, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Evacuación preventiva y temporal del inmueble, mediante Acta No. 3824 del 8 de Junio del 2011, para la vivienda ubicada en la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda como del talud de corte evaluado.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos provenientes del talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, localizado al costado norte del mismo y por las deficiencias constructivas evidenciadas.

- Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Bella Flor, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección técnica de carácter ocular realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen

condiciones de estabilidad del talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y se garantice condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente, premisos y licencias respectivas.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 73 Sur No. 27 B 18 (UAECD), del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A los habitantes y/o responsable de las viviendas localizadas en el sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda en comento y del terreno en general e informar a el FOPAE, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

- El presente diagnóstico, las conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica del 8 de Junio de 2011; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y los predios respectivos corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE	JAIME RAFAEL CASAS SALAMANCA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202123706 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
COORDINADOR EMERGENCIAS